



## ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MDCG

Castillo Grande, 25 de enero de 2023

### VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal fecha 30 de enero de 2023, al Informe N° 028-2023-GIDUR-MDCG/YJAB de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural de la MDCG relacionado a priorizar actividades de intervención inmediata de LURAWI Perú, y;

### CONSIDERANDO:

Conforme al Artículo 194 de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante Ley N° 30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Máxime, lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39 de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41 expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de enero de 2023, se sometió a consideración del Pleno tomar el Acuerdo de Priorizar Actividades de Intervención Inmediata de LURAWI Perú, siendo "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Infraestructura de Drenes de la av. José Carlos Mariátegui, jr. Arica, Jr. Las Américas en la localidad de Castillo Grande, distrito de Castillo Grande - provincia de Leoncio Prado - departamento de Huánuco" y la "Limpieza y descolmatación de cauces de la quebrada Auri desde Jr.- Tingo María - av. Iquitos en la localidad de Castillo Grande, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco", la cual fue aprobada por UNANIMIDAD de sus miembros;

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, a lo acordado en la Sesión Extraordinaria de fecha 25 de enero de 2023, por UNANIMIDAD el Concejo Municipal:

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la PRIORIZACION de las siguientes actividades de intervención inmediata de LURAWI PERU, según el siguiente detalle:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



- Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de drenes de la av. José Carlos Mariátegui, jr. Arica, Jr. Las Américas en la localidad de Castillo Grande, distrito de Castillo Grande - provincia de Leoncio Prado - departamento de Huánuco.
- Limpieza y descolmatación de cauces de la quebrada Auri desde Jr.- Tingo María – av. Iquitos en la localidad de Castillo Grande, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** –NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural y demás órganos y unidades orgánicas de la entidad, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCÁRGAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y al Área de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

  
-----  
Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE

